

Yerba Buena, 10 de Septiembre de 1984

ORDENANZA N° 77

VISTO:

La necesidad de contar en el Barrio Los Castillos de un espacio verde parquizado y de un local destinado al funcionamiento de un Centro Asistencial y del Centro Vecinal;

Que los vecinos de los Castillos han manifestado su voluntad de construir a su cargo un local a esos efectos en el lugar que la Municipalidad designe; y

CONSIDERANDO:

Que en el Loteo de dicho Barrio se reservaren es Lotes 1 y 20 al 24 de la Manzana G, los que se encuentran sin construcción alguna;

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO PRIMERO: Donar al Centro Vecinal del Barrio Los Castillos el Lote 19 de la Manzana G, con cargo a construir en el mismo un local destinado al funcionamiento de un Centro Asistencial y a Sede del Centro Vecinal.

ARTICULO SEGUNDO: Construir en los Lotes 1 y 20 al 24 de la Manzana G del Barrio Los Castillos, una Plazoleta para posibilitar el sano espaciamiento de los niños de dicho barrio.

ARTICULO TERCERO: Las Secretarías de Gobierno y de Obras Públicas de la Municipalidad se harán cargo de las gestiones necesarias para el cumplimiento de los artículos 1º y 2º de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.